



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención de Lucha
contra la Desertificación**

Distr.
GENERAL

ICCD/COP(5)/3/Add.2
20 de agosto de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS/ESPAÑOL

CONFERENCIA DE LAS PARTES
Quinto período de sesiones
Ginebra, 1º a 12 de octubre de 2001
Tema 7 c) del programa provisional

APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN

SÍNTESIS DEL INFORME SOBRE LAS FORMAS DE MEJORAR LA EFICIENCIA
Y LA EFICACIA DEL COMITÉ DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Nota de la secretaría

Adición

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN.....	1 - 3	3
II. ANTECEDENTES	4 - 8	3
III. SÍNTESIS DE LAS PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES	9 - 36	4
A. Necesidad de reforma	13 - 14	4
B. Tamaño	15 - 16	5
C. Composición y mandato	17 - 18	5
D. Representación y composición de los grupos ad hoc del CCT.....	19 - 21	5

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
III. (<u>continuación</u>)		
E. Opciones propuestas	22 - 26	5
F. Consecuencias para el presupuesto.....	27 - 29	7
G. Programa de trabajo	30 - 36	7
IV. CONCLUSIONES.....	37 - 48	8

Anexos

I. Resumen de las deliberaciones y lista de los participantes en la reunión de consulta regional sobre las formas de mejorar la eficiencia y la eficacia del Comité de Ciencia y Tecnología		10
II. Contribuciones de las Partes sobre el mejoramiento de la eficiencia y la eficacia del Comité de Ciencia y Tecnología.....		12

I. INTRODUCCIÓN

1. En el cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP) los participantes deliberaron sobre el funcionamiento del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT). Recordando el artículo 24 de la Convención y su decisión 15/COP.1, la Conferencia de las Partes adoptó la decisión 17/COP.4 sobre el mejoramiento de la eficiencia y eficacia del CCT.
2. En esa decisión alentó a las Partes a celebrar amplias consultas sobre las formas de mejorar la eficiencia y eficacia del CCT y a transmitir a la secretaría sus recomendaciones antes del 1º de mayo de 2001. Se pidió a la secretaría que preparase una síntesis de las recomendaciones, que facilitase la celebración de consultas intensas entre los grupos regionales en las que participasen dos representantes de cada región, a más tardar en septiembre de 2001, y que informase al respecto a la Conferencia de las Partes en su quinto período de sesiones.
3. Se recibieron siete comunicaciones de las Partes y de los grupos regionales, concretamente del Brasil, el Canadá, Chile, la República Checa, la Unión Europea, el Grupo de los 77 y China, y Suiza. Las recomendaciones se reproducen en el anexo del presente documento.

II. ANTECEDENTES

4. Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Convención, el mandato del CCT en cuanto órgano subsidiario de la Conferencia de las Partes, consiste en "proporcionar a la Conferencia de las Partes información y asesoramiento científico y tecnológico sobre cuestiones relativas a la lucha contra la desertificación y a la mitigación de los efectos de la sequía".
5. Como estipula el artículo 24, el CCT, "cuyas reuniones se celebrarán en conjunto con los períodos de sesiones de las Partes, tendrá carácter multidisciplinario y estará abierto a la participación de todas las Partes. Estará integrado por representantes gubernamentales competentes en las correspondientes esferas de especialización".
6. Con objeto de examinar las cuestiones con mayor detalle, según se explica en el párrafo 3 del artículo 24, la Conferencia de las Partes puede en su caso nombrar grupos ad hoc "encargados de proporcionar, por conducto del Comité, información y asesoramiento sobre cuestiones específicas relativas a los adelantos científicos y tecnológicos de interés para la lucha contra la desertificación y la mitigación de los efectos de la sequía". Los grupos ad hoc se componen de expertos que se seleccionan de la lista de expertos independientes para la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación teniendo en cuenta la necesidad de un enfoque multidisciplinario y de una representación geográfica amplia.
7. Conforme al párrafo 2 del artículo 24, las Partes designan para la lista de expertos a personas con conocimientos especializados y experiencia en las esferas pertinentes, teniendo en cuenta la necesidad de un enfoque multidisciplinario y de una representación geográfica amplia. Los criterios y procedimientos que se aplican para nombrar a los expertos para la lista difieren de una Parte a otra. También varía de una Parte a otra el número de expertos designados ya que en la Convención no se estipula una cantidad mínima o máxima.

8. Como se acordó en la decisión 17/CP.1, el mandato y modalidades de trabajo de los grupos ad hoc serán determinados por la Conferencia de las Partes sobre la base de las recomendaciones del CCT; el número de miembros de un grupo ad hoc no excederá de 12; en principio, el número de grupos ad hoc no podrá ser superior a tres en ningún momento.

III. SÍNTESIS DE LAS PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES

9. Todas las Partes que han presentado sus propuestas con arreglo a la decisión 17/COP.4 reconocen la necesidad de mejorar la eficiencia y la eficacia del CCT. En particular, las Partes plantean preocupaciones concretas con respecto a: i) la competencia de los participantes en el CCT; ii) el carácter político de los debates en el seno del CCT, que deberían centrarse en cuestiones científicas y tecnológicas; iii) la falta de continuidad de los representantes en el CCT, y iv) la falta de tiempo en el programa del CCT para analizar y debatir las cuestiones en profundidad.

10. Preocupa que las recomendaciones del CCT no se hayan integrado suficientemente en otros procesos de la Convención, entre ellos la ejecución de los programas de acción nacionales, subregionales y regionales y las redes de programación temática, así como con otros órganos subsidiarios pertinentes, como el Grupo de Trabajo ad hoc sobre el examen de la aplicación de la Convención. También se subraya la necesidad de conceder más importancia al CCT en los planos nacional y regional.

11. Se plantea asimismo la cuestión de la capacidad del CCT para proporcionar un asesoramiento técnico sustancial a la Conferencia de las Partes en la lucha contra la desertificación y la mitigación de los efectos de la sequía. En dos de las comunicaciones se menciona el hecho de que las Partes no han establecido ni utilizado puntos de referencia ni indicadores para vigilar la aplicación y los efectos de la Convención, como recomendó el CCT, como ejemplo de la falta de influencia de este último.

12. Además, se observa que no ha habido suficiente vinculación entre el CCT y los órganos subsidiarios científicos y técnicos de otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente.

A. Necesidad de reforma

13. Aunque se reconoce la necesidad de mejorar el funcionamiento del CCT, todos coinciden en que la reforma del CCT debe inscribirse en el contexto de su mandato actual, basado en las disposiciones del artículo 24 de la Convención. Según las comunicaciones recibidas, las Partes no desean reanudar las negociaciones sobre la Convención sino más bien dotar al CCT de distintos mecanismos e instrumentos que le permitan ser más útil a las Partes y a la Conferencia de las Partes y reforzar su contribución a la aplicación de la Convención.

14. Se señalan diversos factores que han contribuido a que el funcionamiento del CCT hasta la fecha no haya sido óptimo. Fundamentalmente, estos factores guardan relación con el tamaño del CCT, su composición y mandato y su representación.

B. Tamaño

15. En general se considera que el CCT debería permanecer abierto a la participación de todas las Partes. No obstante, se reconoce que debido a su gran tamaño y a los distintos tipos de especialidades y niveles de competencia de los participantes, el CCT tiene dificultades a la hora de entablar un debate científico serio y de planificar el trabajo concreto.

16. Teniendo en cuenta estas circunstancias, en todas las comunicaciones se reconoce la necesidad de crear un grupo científico y técnico más pequeño que complemente y apoye la labor del CCT, aunque no hay consenso sobre el número exacto de representantes que se necesitaría. En las diversas propuestas se sugiere una gama de entre 10 y 32 representantes.

C. Composición y mandato

17. Las Partes observan que muchos miembros del CCT son ante todo asesores políticos que tienen algunos conocimientos científicos, en lugar de ser científicos o investigadores consagrados a investigaciones en sectores pertinentes a la lucha contra la desertificación y/o la mitigación de los efectos de la sequía. Por este motivo los representantes se han concentrado en cuestiones de política y de procesos institucionales dentro del CCT, más que en cuestiones "puramente" científicas y técnicas.

18. Aunque esto puede considerarse un punto débil, también representa uno de los puntos fuertes del CCT. En varias de las comunicaciones se sugiere que el CCT pase a ser más bien un órgano de investigación normativa, que se dedique activamente a la reunión y el análisis de la información que figura en los informes nacionales y que contribuya en mayor medida al examen de la aplicación de la Convención.

D. Representación y composición de los grupos ad hoc del CCT

19. En general se está de acuerdo en que en la composición de un grupo ad hoc, basada en la selección de nombres de la lista de expertos, a menudo influye más el interés por la representación regional que el mérito científico o técnico de cada experto. En consecuencia, se pone en duda la utilidad de los grupos ad hoc, dado que los análisis y recomendaciones de sus informes parecen haber tenido hasta la fecha un efecto deleznable en la aplicación de la Convención.

20. También se señala que el proceso de elaboración de la lista no ha sido riguroso, razón por la cual se observan niveles de calidad y competencia variables entre las distintas disciplinas científicas.

21. No existe acuerdo sobre si los grupos ad hoc deberían seguir funcionando con arreglo a las condiciones actuales.

E. Opciones propuestas

22. En una de las comunicaciones se recomienda la creación de un núcleo permanente de expertos del CCT más pequeño, aunque no se especifica el número de sus eventuales integrantes. Este grupo constaría de representantes inscritos actualmente en la lista; sin embargo, se señala la necesidad de instituir un proceso más riguroso de selección de los expertos de la lista y se

observa que la inscripción en la lista debería someterse a algún mecanismo de examen a cargo de terceros. Según la comunicación, los grupos ad hoc ya no serían creados por el CCT, aunque podrían formarse por recomendación del núcleo permanente de expertos. No se especifica si la pertenencia al grupo de expertos se basaría en la representación regional.

23. En otra comunicación se recomienda "la creación de un equipo especial del CCT que se encargase de supervisar y coordinar las cuestiones correspondientes a su mandato con objeto de coordinar la labor de los grupos ad hoc y de preparar la Conferencia de las Partes". Se crearían cuatro grupos ad hoc, de cinco o seis personas cada uno y se asignaría a cada uno de ellos una responsabilidad específica: i) conocimientos, ii) efectos, iii) mitigación, y iv) resultados. Cada grupo nombraría a un coordinador "encargado de reunir y difundir la información". El equipo especial estaría compuesto por la suma de los cuatro grupos, en total alrededor de 30 representantes. La composición de los grupos seguiría basándose en la representación regional. También se subraya la necesidad de actualizar o revisar la lista de expertos para complementar el enfoque del equipo especial.

24. En otra comunicación se recomienda la creación de un "grupo de expertos y científicos de alto nivel sobre la desertificación y la sequía". Este grupo de expertos constaría de un máximo de 32 expertos y científicos, distribuidos entre los cinco grupos regionales del sistema de las Naciones Unidas de la siguiente manera: ocho de África, siete de Asia, seis de América Latina y el Caribe, seis de Europa occidental y otros Estados y cinco de Europa central y oriental. Se propone que la secretaría de la Convención nombre representantes para el grupo de expertos basándose en la lista de expertos, en estrecha consulta con miembros de la Mesa del CCT y los presidentes de los cinco grupos regionales. También se sugiere que de cada uno de los grupos regionales se selecciona al menos un experto o científico de la sociedad civil, en particular de las organizaciones no gubernamentales. El grupo de expertos rendiría cuenta de su labor al CCT, y el CCT se encargaría de redactar un mandato explícito para el grupo de expertos que posteriormente examinaría la Conferencia de las Partes con miras a aprobarlo. El grupo de expertos se reuniría al menos una vez al año, antes de los períodos de sesiones ordinarios de la Conferencia de las Partes.

25. En dos comunicaciones se hace referencia a la necesidad de dar mayor realce al CCT y de integrarlo mejor en los planos nacional y regional. En una se sugiere la creación de un "grupo de trabajo permanente" del CCT, compuesto por los cinco grupos regionales del sistema de las Naciones Unidas. Durante las reuniones regionales se elegirían dos o tres representantes de cada uno de los grupos regionales; en la propuesta no se menciona ninguna relación con la lista de expertos. En total, el grupo de trabajo permanente constaría de entre diez y quince representantes y haría de interlocutor y evaluador entre las respectivas regiones y el CCT. Se menciona la necesidad de elaborar un plan de trabajo de corto y de mediano plazo con compromisos claros de las Partes y de otras organizaciones pertinentes para con el CCT.

26. En otra comunicación se recomienda que se sustituya el asesoramiento que proporcionan los grupos ad hoc por una investigación normativa que se encargue por contrato a instituciones especializadas externas; por otra parte, en la misma comunicación se reconoce la necesidad de que exista un grupo científico independiente que se reúna al margen de la Conferencia de las

Partes y que sirva como órgano de vigilancia y promoción científica. Este grupo científico independiente trabajaría en una conferencia internacional cuyos resultados se comunicarían a la Conferencia de las Partes y al público. El CCT tendría un programa más corto y completaría su labor en la Conferencia de las Partes en un día y medio, como máximo.

F. Consecuencias para el presupuesto

27. En tres de las comunicaciones se aborda el tema de las posibles consecuencias para el presupuesto de reformar los medios por los cuales el CCT cumple su mandato actual. La propuesta de crear un equipo especial del CCT parte del supuesto de que la asignación presupuestaria actual del CCT bastaría para financiar sus actividades reformadas.

28. Según una de las comunicaciones, las consecuencias financieras de la reunión del grupo de expertos deberían reflejarse en el presupuesto ordinario de la Convención, aunque se observa que se debería tratar de obtener contribuciones voluntarias para garantizar la participación de expertos de los países en desarrollo.

29. Según otra comunicación, el programa de trabajo actual del CCT se ha retrasado porque depende de contribuciones voluntarias; para mejorar la eficiencia y eficacia del CCT se necesita un apoyo financiero central. Este apoyo podría consistir "en financiación administrativa y de incentivos o en presupuestos de comunicaciones y publicaciones". Se sugiere que la secretaría se encargue de averiguar qué tipo de financiación se necesitaría para que un grupo de expertos más pequeño y permanente se convirtiera en una entidad científica "competitiva y de reconocida autoridad"; también se propone que se reconsideren las economías de celebrar el CCT conjuntamente con la CP.

G. Programa de trabajo

30. Según algunos, el programa de trabajo de la CCT podría necesitar una revisión, dadas las propuestas de cambio con respecto al funcionamiento de grupos especializados en el contexto de la Convención. También se ha sugerido que, de crearse un grupo científico más pequeño, se acorten las reuniones del CCT celebradas en conjunto con la CP.

31. En una de las comunicaciones se insta al CCT a que estudie la posibilidad de adoptar métodos novedosos de trabajo en redes científicas para hacer avanzar su programa de trabajo, por ejemplo la creación de un consorcio de instituciones que se ocupe de cuestiones específicas; este sistema se utilizó para la primera fase del estudio y evaluación de las redes, instituciones, organismos y órganos existentes en la lucha contra la desertificación y la mitigación de los efectos de la sequía.

32. En otra de las recomendaciones se encarece el uso de los medios modernos de comunicación para intercambiar información y reducir la necesidad de celebrar reuniones a las que se asiste en persona.

33. También se señala la necesidad de garantizar el acceso público a los resultados del CCT y sus grupos especializados.

34. En dos comunicaciones se señala la necesidad de que el CCT participe más activamente en el examen de la aplicación de la Convención. Según una de ellas, las cuestiones científicas y técnicas que se planteen durante el proceso de examen de la aplicación deberían ser incluidas en el programa de trabajo del CCT y viceversa, "bien conectando ambos procesos, lo que supone la programación de las reuniones una después de la otra, o bien solicitando la participación de representantes designados de cada uno de ellos en los demás foros". Dado que el CCT ha pedido a las Partes que proporcionen más información sobre los aspectos científicos y tecnológicos de la aplicación y que incorporen dicha información en los informes nacionales, una segunda recomendación es que el CCT "busque otras posibilidades de recopilación y análisis de esta información".

35. Según una de las propuestas, el CCT debería, en el marco de sus funciones de asesoramiento, resumir y, en caso necesario, "transformar [] la más reciente información internacional científica, tecnológica, técnica, socioeconómica y de otro tipo" acerca de la situación mundial o del estado de la desertificación y de la sequía que proporcione el grupo de expertos en formas adecuadas a las necesidades de la CP. El CCT debería recopilar y sintetizar regularmente este tipo de información y datos, así como la información sobre los últimos avances de la ciencia y la tecnología, y evaluar las consecuencias para la aplicación de la Convención; además, el CCT debería "dirigir por conducto de la CP peticiones concretas a los órganos científicos y técnicos o tecnológicos competentes en el ámbito internacional".

36. Por lo que respecta a otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, se recomienda que el núcleo de expertos más pequeño colabore estrechamente con los respectivos órganos científicos subsidiarios de cada acuerdo, en particular con las convenciones sobre el cambio climático y la diversidad biológica, en la determinación de temas concretos para los programas de trabajo conjuntos.

IV. CONCLUSIONES

37. Aunque se reconoce la necesidad de mejorar el funcionamiento del CCT, en general se está de acuerdo en que la reforma del CCT debería inscribirse en el contexto de su mandato actual, tal y como se describe en el artículo 24 de la Convención. También se está de acuerdo en que el CCT debería permanecer abierto a la participación de todas las Partes, pero se percibe la necesidad de establecer un grupo científico y técnico más pequeño que complemente y apoye la labor del CCT. Se han propuesto diversos nombres para este grupo científico más pequeño, que rendiría cuentas de su labor directamente al CCT.

38. Aunque no hay acuerdo general en el número de representantes que se necesitaría, en las diversas comunicaciones se recomienda una gama de entre 10 y 32 representantes.

39. Existe acuerdo general en que la designación de expertos para el grupo científico más pequeño se base en la representación geográfica, utilizando los agrupamientos regionales aceptados del sistema de las Naciones Unidas, pero no hay consenso con respecto al número de representantes por región.

40. En varias de las comunicaciones se subraya la necesidad de revisar el proceso de designación para la lista de expertos mediante la institución de un proceso más riguroso que garantice la designación de científicos de gran competencia y autoridad internacional. En la mayoría de las comunicaciones se recomienda que los integrantes del grupo científico más pequeño sean seleccionados de la lista de expertos.
41. Sin embargo, no existe acuerdo con respecto al proceso que ha de utilizarse para seleccionar a los expertos de la lista: elección en las reuniones regionales, designación a cargo de la secretaría de la Convención en consulta con la mesa del CCT y los presidentes de los cinco grupos regionales, o designación a cargo de la mesa del CCT y/o los presidentes de los grupos regionales.
42. En ninguna de las comunicaciones hay recomendaciones sobre la duración del mandato de los miembros del grupo científico más pequeño. Con excepción de una de las propuestas, en la que se sugiere que el grupo científico se reúna al menos una vez al año antes de los períodos de sesiones ordinarios de la CP, no se aborda la cuestión de cuándo debería reunirse el grupo científico y con qué frecuencia. Con la creación de un grupo científico más pequeño puede verse afectada la duración de las reuniones del CCT dentro de la CP.
43. En la mayoría de las comunicaciones se recomienda que la labor del grupo científico más pequeño se prevea en el presupuesto central de la secretaría de la Convención.
44. No existe acuerdo general sobre si los grupos ad hoc deberían seguir funcionando con arreglo al mandato actual.
45. En la mayoría de las comunicaciones se recomienda que los miembros del grupo científico más pequeño utilicen medios innovadores, como por ejemplo el correo electrónico, para comunicarse e intercambiar información, con lo que se reducirá la necesidad de celebrar reuniones a las que asistan en persona.
46. Por lo que respecta al programa de trabajo del CCT, en la mayoría de las propuestas se subraya la necesidad de que el CCT participe más activamente en la aplicación de la Convención, incluidos sus procesos de examen, así como de que desempeñe un papel más importante en la compilación y el análisis de la información y los datos contenidos en los informes nacionales.
47. También existe acuerdo general en que debe reforzarse la función del CCT de asesoramiento a la CP, a fin de garantizar que esta última base sus decisiones en materia de lucha contra la desertificación y mitigación de los efectos de la sequía en la información científica y tecnológica más actual disponible.
48. En varias de las comunicaciones se recomienda que se establezcan vínculos concretos entre el CCT y los órganos subsidiarios científicos y técnicos de otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente.

Anexo I

RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES Y LISTA DE LOS PARTICIPANTES
EN LA REUNIÓN DE CONSULTA REGIONAL SOBRE LAS FORMAS DE
MEJORAR LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA DEL COMITÉ
DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En cumplimiento de la decisión 17/COP.4, se alentó a las Partes a celebrar consultas exhaustivas sobre las formas de mejorar la eficiencia y la eficacia del CCT y a que transmitiesen sus recomendaciones a la secretaría para que ésta preparase una síntesis de ellas. También se pidió a la secretaría que facilitase la celebración de intensas consultas entre los grupos regionales en que participaran dos representantes de cada región, a más tardar en septiembre de 2001, y que informase de ello a la Conferencia de las Partes en su quinto período de sesiones.

De conformidad con esta decisión, los grupos regionales celebraron una reunión de consulta en Ginebra, Suiza, del 16 al 17 de agosto de 2001, y examinaron en esa ocasión el documento ICCD/COP(5)/3/Add.2. Como resultado de estas consultas, los representantes regionales propusieron que el CCT considerase las siguientes opciones en la CP 5:

- 1) Es necesario mejorar la eficiencia y eficacia del CCT de acuerdo con el espíritu y la letra de la Convención;
- 2) La reforma del CCT debe considerarse en el contexto de su mandato actual;
- 3) Bajo la autoridad del CCT deberá establecerse un [grupo de expertos de alto nivel] [equipo especial compuesto por la suma total de los grupos ad hoc] en la esfera de la lucha contra la desertificación y la mitigación de los efectos de la sequía;
- 4) El programa de trabajo del [grupo de expertos] [equipo especial compuesto por los grupos ad hoc] deberá durar varios años [tres como mínimo, cinco como máximo] [entre cuatro y seis años];
- 5) La composición del [grupo de expertos] [equipo especial compuesto por los grupos ad hoc] deberá limitarse a [21] [25] miembros;
- 6) La composición del [grupo de expertos] [equipo especial compuesto por los grupos ad hoc] deberá basarse en una distribución geográfica [equitativa] [pareja];
- 7) Los expertos deberán ser seleccionados de la lista de expertos independientes por la Mesa del CCT en consulta con los grupos regionales y la secretaría; el proceso de selección de los expertos deberá ser finalizado por la Mesa de la CP 5 a más tardar [tres meses después de concluir la reunión del CCT]; la competencia de los expertos presentados por cada grupo regional se determinará a partir de un currículum vitae que deberá ir acompañado de una monografía sobre un tema específico del programa de trabajo;

- 8) El programa de trabajo del [grupo de expertos] [equipo especial compuesto por los grupos ad hoc] y las condiciones de trabajo y mandatos deberán ser determinados por el CCT [sobre la base de los temas, actividades y cuestiones pertinentes a la Convención] [utilizando cuatro criterios: conocimientos, efectos, mitigación, resultados];
- 9) El [grupo de expertos] [equipo especial compuesto por los grupos ad hoc] deberá utilizar los medios de comunicación existentes, por ejemplo medios electrónicos, reuniones, etc.;
- 10) El [grupo de expertos] [equipo especial compuesto por los grupos ad hoc] deberá reunirse por lo menos una vez al año [durante una semana];
- 11) La duración de la reunión del CCT no deberá variar;
- 12) Los gastos de las actividades del [grupo de expertos] [equipo especial compuesto por los grupos ad hoc] deberán sufragarse con cargo al presupuesto ordinario; para mantener el carácter independiente del [grupo de expertos] [equipo especial compuesto por los grupos ad hoc], deberán sufragarse los gastos de participación de todos los miembros, prescindiendo de que procedan de un país desarrollado o de un país en desarrollo; sólo se tomará una decisión cuando se hayan considerado todos los aspectos financieros;
- 13) El CCT debe desempeñar un papel en el examen de los informes nacionales, utilizando las síntesis y resúmenes de los informes preparados por la secretaría;
- 14) Es necesario integrar mejor las actividades del CCT en las actividades nacionales y regionales;
- 15) Los representantes del CCT deben ocuparse más de vincular las actividades del CCT con las de los grupos regionales, y desempeñar una función más activa durante el examen de los informes regionales.

Lista de los participantes

Dr. Olanrewaju B. Smith (Canadá)
Sr. Mebrahtu Iyassu (Eritrea)
Sr. Rodolfo Martínez Luna (México)
Embajador Marc Gedopt (Bélgica)
Embajador Rogatien Biaou (Benin)
Sra. Dagmar Kubinova (República Checa)
Sr. Juan Torres Guevara (Perú)
Sr. Khaled Al-Sahara'a (República Árabe Siria)
Sr. Hama Arba Diallo (CLD)
Sr. Ahmed Cissoko (CLD)
Sra. Jan Sheltinga (CLD)

Anexo II

CONTRIBUCIONES DE LAS PARTES SOBRE EL MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA DEL COMITÉ DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En respuesta a la decisión 17/COP.4 se recibieron siete comunicaciones de las Partes, concretamente del Brasil, el Canadá, Chile, la República Checa, la Unión Europea, el Grupo de los 77 y China, y Suiza.

1. Brasil

Por lo que respecta a la decisión de mejorar la eficiencia y eficacia del Comité de Ciencia y Tecnología, el Gobierno del Brasil sugiere que el Comité considere la posibilidad de realizar investigaciones de psicología social a fin de estudiar los factores que pueden influir en el comportamiento de la población de las regiones secas y el modo de promover cambios en sus hábitos y mentalidad con objeto de fomentar el desarrollo sostenible.

2. Canadá

El mandato y las modalidades de trabajo del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación se establecen en el artículo 24 de la Convención y en varias decisiones posteriores, sobre todo en la decisión 15/COP.1. El propósito del CCT es aportar asesoramiento y conocimientos científicos sustanciales que puedan informar las decisiones de la CP y de las Partes en su aplicación de la Convención.

Se ha suscitado algún interés por la necesidad de seguir afinando y racionalizando las actividades del CCT para que su contribución a la aplicación de la Convención sea más eficaz. En su cuarto período de sesiones (Bonn, Alemania, diciembre de 2000) la Conferencia de las Partes adoptó la decisión 17/COP.4, en la que alienta a las Partes a que estudien formas de mejorar la eficiencia y eficacia del CCT y a que transmitan a la secretaría sus recomendaciones antes de mayo de 2001. Además, las decisiones sobre el programa de trabajo del Comité de Ciencia y Tecnología y las actividades en curso de sus grupos ad hoc (decisiones 10/COP.4 a 16/COP.4), así como las deliberaciones de la oficina del CCT, reflejaron esta voluntad de reflexión.

Por lo que respecta a la elección del momento, resulta oportuno un estudio de la labor y las modalidades de trabajo del CCT, ya que se realiza a la par de las deliberaciones sobre medidas institucionales para el examen de la aplicación de la Convención. Además, las Partes están estudiando el modo de mantener el empuje de la labor relacionada con la Convención en vista de la transición de la CP de acontecimiento anual a bienal. Estos factores en su conjunto ofrecen la oportunidad no sólo de mejorar la eficacia del CCT sino también de racionalizar su contribución al éxito general de los procesos y la aplicación de la Convención.

Eficiencia y eficacia del Comité de Ciencia y Tecnología

La eficiencia del CCT únicamente puede medirse por medio de una evaluación de calidad que determine: si logra resultados; si el resultado de sus deliberaciones influye en los procesos y en la aplicación de la Convención, y si el CCT ofrece un tipo de asesoramiento y conocimientos técnicos sustanciales que son de utilidad para el proceso de la Convención y sus órganos. Por tanto, es fundamental el examen de su programa de trabajo y de los procedimientos de intercambio productivo entre el CCT, la CP y los demás órganos ad hoc e instrumentos de la Convención (como el Grupo de Trabajo ad hoc para el examen de la aplicación y el Mecanismo Mundial). Determinar la eficiencia del CCT representa una evaluación muy difícil. En parte debe basarse en un análisis de la relación costo-beneficio, y del aprovechamiento productivo de los recursos. Además, también deben tenerse en cuenta los procesos de participación y la competencia científica y técnica de los miembros del Comité y sus órganos (por ejemplo la mesa, la lista de expertos, los grupos). La eficiencia no sólo guarda relación con la inversión financiera sino también con la inversión eficiente del tiempo y la inteligencia de los recursos humanos en busca del resultado apetecido.

Incluso mediante un análisis muy somero de la eficiencia y eficacia del CCT se pueden determinar diversos problemas de operación y funcionamiento, como por ejemplo: la politización de los procesos; la generalización y superficialidad de los debates (tanto en sus propias deliberaciones como en las de los grupos); la falta de enfoque y la ampliación excesiva del programa de trabajo; la lentitud del avance en la elaboración científica y técnica de las cuestiones determinadas; y la incapacidad de aportar "productos" que sean de utilidad directa para informar los procesos normativos y de aplicación. No obstante, de hecho estos problemas son en gran parte sintomáticos: un estudio más detenido revela que estos problemas obedecen a problemas estructurales más fundamentales del CCT que guardan relación con el tamaño, la representación y la composición técnica del Comité y sus otros órganos.

Problemas del CCT

Tamaño

La Convención estipula que el CCT está abierto a la participación de todas las Partes. Como consecuencia de esto se ha formado un órgano grande y a menudo difícil de manejar. Cuando se negociaba la creación del Comité Intergubernamental de Negociación sobre la Desertificación (CIND), se planteó esta posibilidad como motivo de preocupación. La idea de una participación limitada se examinó pero no se consideró viable ya que suscitaba debates sobre los criterios de composición y cuestiones de representación regional. Desde la entrada en vigor de la Convención, la experiencia ha demostrado que, debido a su gran tamaño, el CCT experimenta auténticas dificultades a la hora de entablar un debate científico serio y de planificar el trabajo concreto. Fundamentalmente, el gran CCT se ve afectado por unos procesos que lo obligan a llegar a una posición del mínimo denominador común. Ello es un grave impedimento para que el CCT ofrezca un asesoramiento de calidad a la Conferencia de las Partes.

Costo y frecuencia de las reuniones

Otro de los aspectos que se plantearon en el contexto de las primeras negociaciones del CCT estaba relacionado con el examen de los costos de unos órganos científicos grandes en comparación con otros pequeños. Aunque se reconoció que el costo de una reunión del CCT de participación plena sería considerable, se estimó que era posible asumirlo si el CCT se reunía una vez al año y en paralelo con la CP. Los gastos del CCT serían absorbidos por el presupuesto general de la CP y las contribuciones voluntarias para la participación de las Partes que eran países menos adelantados. Se consideró que la alternativa, un órgano científico más pequeño y especializado, iba a suponer mayores gastos que probablemente requerirían una asignación especial del presupuesto básico. Además, se temía que un grupo de expertos más pequeño, constituido para realizar de hecho una labor científica y técnica durante todo el año, necesitaría celebrar reuniones periódicas entre períodos de sesiones con objeto de informar a la CP. Por tanto se consideró que un órgano pequeño supondría importantes gastos adicionales de participación y de viajes.

Aunque las hipótesis del ahorro de gastos con la celebración paralela del CCT y la CP pueden haber sido válidas en el período comprendido entre el décimo período de sesiones del CIND y el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes, el quinto período de sesiones de esta última señala el comienzo de las reuniones bienales. Las reuniones bienales del CCT plantearán graves problemas para la continuidad y la eficacia de la gestión de la labor científica y técnica del CCT en el intervalo entre períodos de sesiones. Las Partes deberían reconsiderar a la luz de esta transición las economías en contraposición con las pérdidas de eficacia y eficiencia.

Composición y representación

La composición del CCT, su Mesa y el proceso de designación de los miembros de sus grupos ad hoc plantean auténticos retos a la eficacia y eficiencia del funcionamiento del CCT. En concreto, esto se refiere a la costumbre de las Naciones Unidas de garantizar la representación regional en los órganos de este carácter, con lo que lo que se garantiza de hecho es que sean grandes, difíciles de manejar (y a menudo, como efecto secundario adicional, que estén muy politizados). Por supuesto, la alternativa de la participación selectiva supone una menor transparencia y menores posibilidades de aprendizaje y divulgación, además de ser contraria a los procedimientos de representación de las Naciones Unidas tal y como se manifiestan en los procesos de otras convenciones.

La idea de un CCT pequeño y selectivo fue considerada durante las negociaciones, pero no logró imponerse frente a los argumentos más poderosos del "costo" y la "representación" que propugnaban un CCT de participación plena. Sin embargo, esta cuestión no se abordó de manera adecuada ya que siempre se la integró en un marco de disyuntiva en vez de uno de complementación. De hecho, prescindiendo del problema del costo, un órgano científico pequeño y complementario que tuviera el mandato de informar al CCT en pleno podría contribuir en gran medida a garantizar la eficacia y eficiencia de este último.

Conocimientos especializados

Por lo que respecta a los conocimientos especializados, justo es decir que el CCT no es un órgano científico. Ello porque en la actualidad no se celebra en este órgano un auténtico debate científico, debido sobre todo al tipo y nivel de formación de los participantes y también al tamaño y la composición del Comité y al estilo de organización de los debates de las Naciones Unidas.

Los representantes del CCT son delegados de los gobiernos que han sido seleccionados para representar y defender intereses nacionales en el ámbito científico y técnico. Aunque estos delegados tienen alguna base científica, tienden a ser asesores políticos con un conocimiento general de las materias. Esto se hace patente especialmente en el caso de las pequeñas delegaciones que, como la CP y el CCT se reúnen en paralelo, se componen de generalistas que puedan abarcar a ambos (esta es la única opción, ya que la alternativa es ser excluido de facto de uno u otro órgano). Por consiguiente, muchas delegaciones carecen de los conocimientos necesarios para entablar un debate científico sustantivo en este foro y por tanto concentran su atención en cuestiones de política y procedimientos institucionales dentro del CCT.

Estilo y organización de los debates

El CCT opera con arreglo a los mismos parámetros que la CP en lo referente al reglamento y protocolo, lo que lo obliga a ser un foro operativo y le impide entablar un debate constructivo y sustantivo sobre las materias científicas. A todos los efectos, el CCT es de hecho un órgano de decisión política con ilustración científica.

Problemas con que se enfrentan los mecanismos del CCT

Debido a la combinación de las dificultades que se acaban de señalar, el CCT ha tenido que crear y apoyarse en una lista de expertos, en grupos científicos y en varios procesos ad hoc para poder entablar un debate sustantivo. No obstante, la eficacia y eficiencia de estos mecanismos se ven limitadas a su vez por los mismos problemas que aquejan al CCT.

Lista de expertos

En la actualidad el CCT se apoya en los conocimientos científicos y técnicos que tiene a su disposición gracias a una lista de expertos. Desgraciadamente, el proceso de creación de la lista de expertos no ha sido riguroso. La designación de los expertos para esta lista queda totalmente a discreción de las Partes y, mientras algunas de ellas cuentan con procedimientos de selección de candidatos a nivel nacional, muchas candidaturas no se examinan a fondo, y en consecuencia el nivel de competencia y la calidad general de los conocimientos especializados que ofrece la lista de expertos están sin verificar y son dispares.

Grupos ad hoc de expertos

Los grupos ad hoc tienen como misión abordar ciertas cuestiones mediante estudios especiales con objeto de proporcionar información al CCT.

Hasta la fecha ha habido tres grupos de este tipo y su utilidad es debatible. Uno de los problemas es que en el proceso por el cual se constituyen estos grupos se da más importancia a las consideraciones de representación que a las de mérito científico y técnico. Como mucho puede felicitarse a los diversos grupos por haber logrado redactar informes sobre el tema que se les ha encomendado. Sin embargo, la utilidad de estos informes es dudosa dado que su presentación al CCT no genera ni examen ni debate, y además suscita muy pocas medidas o ninguna. Lo más importante es que el análisis y las recomendaciones de estos informes no tienen ninguna influencia directa ni indirecta en la aplicación. No hay más que ver hasta qué punto las Partes han determinado y utilizado puntos de referencia e indicadores en la presentación de sus informes nacionales como prueba decisiva de la influencia de los grupos y del CCT.

Tanto la lista de expertos como los grupos del CCT presentan la desventaja fundamental de que son poco conocidos en la comunidad científica y sus productos no se publican ni leen fuera de la CP. Se cree que la participación entrañará una inversión profesional considerable y, en el caso de la designación de expertos de los países desarrollados, un costo financiero que no reportará beneficios profesionales suficientes para atraer a científicos de mayor nivel.

Otros procesos sustantivos ad hoc

En parte como consecuencia de las limitaciones de los procesos del CCT, de la lista de expertos y de los grupos, se han ido desarrollando otros métodos para llevar adelante la labor del CCT. Concretamente, se han encargado actividades del programa de trabajo del CCT a consorcios, grupos o consultores especializados (por ejemplo, el estudio y evaluación de las redes existentes y el consorcio dirigido por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)), órganos especializados (por ejemplo las instituciones italianas y el tema de los conocimientos tradicionales) o instituciones especializadas (por ejemplo, la labor en materia de indicadores y puntos de referencia del Comité Permanente Interestatal de Lucha contra la Sequía en el Sahel (CILSS)). Todas estas tendencias son muy coyunturales pero resultan alentadores la flexibilidad y el criterio de colaboración inherentes a estas alternativas. Estos enfoques de trabajo en redes científicas establecen y fortalecen el marco para la creación de un núcleo sólido de conocimientos científicos que preste apoyo al CCT y dé lugar a una divulgación más amplia de los conocimientos.

Desgraciadamente, debido a su carácter ad hoc, estas iniciativas carecen en gran medida de financiación o deben apoyarse en la financiación voluntaria, que es variable. Éste no ha demostrado ser un método sostenible para el funcionamiento del CCT.

Financiación voluntaria para los grupos e iniciativas subsidiarios del CCT

Desgraciadamente, estos problemas del CCT han dado lugar a una crisis financiera manifiesta. Desde el principio los donantes han sido cautelosos a la hora de apoyar la labor del CCT, y sus dudas se han visto exacerbadas por los diversos motivos señalados. Como consecuencia de ello, el programa de trabajo del CCT, que depende en gran medida del apoyo voluntario, ha sufrido un retraso. Por ejemplo, la segunda fase de la iniciativa de estudio y evaluación de las redes existentes que se aprobó en el cuarto período de sesiones de la

Conferencia de las Partes es una víctima de estas dudas, pues hasta la fecha no ha obtenido apoyo financiero voluntario para su aplicación. Esto es lamentable ya que la falta de recursos financieros proyecta más dudas sobre la credibilidad general de los procesos del CCT incluida su capacidad para determinar eficazmente los futuros programas de trabajo.

Programa de trabajo

A fin de despejar estas dudas fundamentales y asumir una significación real, el CCT debe especificar en su programa de trabajo las formas en que ha de influir en la aplicación de la Convención, contribuir decisivamente a ésta y conseguir que se creen los vínculos científicos y técnicos indispensables con los demás foros conexos de acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente e influir en ellos.

Naturalmente, un primer paso debe ser que el CCT participe directamente en los procesos de examen de la aplicación. Hasta la fecha, el CCT no ha dado este paso. Por otra parte, los temas de su programa de trabajo han venido determinados de antemano por las cuestiones y temas específicamente mencionados en el texto de la Convención (puntos de referencia e indicadores, conocimientos tradicionales, sistemas de alerta temprana, etc.). Aunque estos temas son importantes para el desarrollo de las tierras secas, ni siquiera respecto de ellos está claro que la contribución del CCT haya mejorado la comprensión ni mucho menos influido en la actuación de las Partes. El futuro del CCT depende de dos cuestiones: la demostración de su importancia tópica y su contribución a los procesos de la Convención basados en el aprendizaje.

La importancia tópica y el proceso basado en el aprendizaje

En el cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Partes, el CCT tuvo la primera oportunidad de investigar qué temas adicionales debía abordar para su futuro programa de trabajo. Desgraciadamente, el debate sobre este punto brilló por su ausencia. En la decisión 16/COP.4 vemos cómo se alienta a una mayor vigilancia de los temas actuales del programa del CCT (alerta temprana, conocimientos tradicionales y puntos de referencia e indicadores) con la adición de otra nueva iniciativa relacionada con la determinación de "estrategias para la comunicación de información y su utilización con el fin de generar las prácticas óptimas para luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía". Lamentablemente, aunque se trata de un tema interesante, este elemento de trabajo propuesto parecería estratégicamente desconectado del proceso que se desarrolló simultáneamente en el cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Partes, en el Grupo de Trabajo ad hoc sobre el examen de la aplicación (GTAH).

Aunque desde luego no son perfectas, las reuniones de este grupo han demostrado que es posible celebrar un debate sustantivo siempre y cuando se sienten a la mesa los interlocutores apropiados y el debate esté bien estructurado. Ahora las Partes en la Convención han podido tomar nota de los beneficios de un proceso centrado en temas específicos y basado en el aprendizaje y de la influencia que este proceso puede tener para informar al CCT y ser informado por éste.

En estos debates, que estuvieron centrados en las excelentes contribuciones analíticas del Presidente y los Vicepresidentes del CCT que se incluyeron en el informe de los Copresidentes del Grupo de Trabajo, se plantearon cuestiones científicas y técnicas de importancia fundamental. Este proceso dejó patente la importancia tónica de esas cuestiones y la necesidad de abordarlas justifica plenamente que el CCT las incluya en su futuro programa de trabajo.

Ahora, antes de la celebración del quinto período de sesiones de la CP/CCT, el reto debe ser abordar estas cuestiones científicas y técnicas, tal y como las definió el Grupo de Trabajo, y elaborar directrices políticas para que los elementos necesarios y el programa de trabajo respectivo se determinen, se planifiquen estratégicamente y se ejecuten de manera eficaz y eficiente; ello incluye la determinación de procesos que permitan la retroalimentación a los países afectados para prestarles asistencia en la aplicación.

Recomendaciones

- i) Sería muy difícil y poco recomendable revisar la Convención con objeto de restringir la participación abierta en el CCT. Por tanto, las Partes deben buscar las posibilidades de dotar al CCT de una estructura e instrumentos adicionales a fin de informar mejor sus deliberaciones y orientar sus decisiones (véase infra).
- ii) Ante los problemas de eficacia y eficiencia que se plantean a un órgano tan grande, hay suficientes razones para pensar que un órgano más pequeño sería más capaz de asumir una función de innovación y desafío con respecto a la Convención.
- iii) Es hora de reconsiderar las hipótesis del ahorro de gastos de las reuniones anuales paralelas de la Conferencia de las Partes y el Comité de Ciencia y Tecnología y sopesarlas en contraste con la muy real posibilidad de pérdidas en el intervalo entre períodos de sesiones resultantes de las ineficiencias de la ejecución del programa de trabajo bienal del CCT, y con el costo global de un CCT de participación plena, difícil de manejar y por tanto ineficaz. Las Partes deberían volver a examinar la posibilidad de contar con un órgano científico y técnico más pequeño que asuma una labor de complemento y apoyo al CCT.
- iv) Un CCT de participación plena y representación regional podría seguir siendo el órgano decisorio en los ámbitos científico y técnico con unos objetivos revisados y más adecuados a su composición, es decir, proporcionar a la Conferencia de las Partes un asesoramiento político basado en la ciencia y la técnica.
- v) Teniendo en cuenta que a todos los efectos el CCT es efectivamente un órgano de decisión política con ilustración científica, el nivel actual de conocimientos especializados del Comité es suficiente. No obstante, debe proporcionarse al CCT un asesoramiento técnico sólido y una capacidad científica que le permitan adelantar en su labor.
- vi) Para ello, el CCT debería empezar a estudiar qué mecanismo se podría establecer con objeto de crear un núcleo de expertos más pequeño y permanente del CCT que le transmita los conocimientos científicos pertinentes.

Se entiende que esto requeriría un apoyo financiero central. Este apoyo consistiría en financiación administrativa y de incentivos o en presupuestos de comunicaciones y publicaciones. Se debería encargar a la secretaría que investigase qué tipo de financiación se necesitaría para que este tipo de órgano se convirtiera en una entidad científica "competitiva y de reconocida autoridad".

- vii) Este grupo podría estar compuesto por representantes actualmente designados para la lista de expertos. No obstante, el éxito a largo plazo de esta reforma dependería de que el proceso de selección de la lista de expertos se hiciera más riguroso para garantizar una competencia científica y técnica de vanguardia.
- viii) La participación de los expertos debería someterse a algún mecanismo de examen de terceros para garantizar una contribución de primera. Una posibilidad sería pedir a los miembros que redactasen monografías por adelantado para que las examinasen otros miembros y se presentasen en las reuniones de grupos.
- ix) Estas monografías específicas podrían constar en las actas del CCT. Además, el CCT debería instar activamente a los contribuyentes a que divulgasen el resultado de sus investigaciones incluso mediante otras publicaciones y foros científicos conexos.
- x) En el supuesto de que se crease un núcleo de expertos del CCT, este último dejaría de crear grupos ad hoc, aunque podrían formarse por recomendación del núcleo.
- xi) En la medida de lo posible el CCT debería fomentar el establecimiento de estrategias novedosas de trabajo en redes científicas para llevar adelante el programa de trabajo. El núcleo científico de la Convención debería fomentar activamente la creación de consorcios y de otras estrategias novedosas ya que esto construiría, fortalecería y ensancharía una sólida base de conocimientos y experiencia científicos sobre las tierras secas.
- xii) Por lo que respecta a otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, y en particular a las convenciones sobre el cambio climático y sobre la diversidad biológica, el CCT, con la participación activa de su núcleo de expertos, debería trabajar en la determinación de temas concretos para programas de trabajo conjuntos.

Debería realizarse un examen exhaustivo del programa de trabajo del CCT a la luz de los debates que se celebren en la Conferencia de las Partes y sus demás órganos subsidiarios. En concreto, las cuestiones científicas y técnicas planteadas durante el proceso de examen de la aplicación deberían incorporarse en el programa de trabajo del CCT y viceversa, bien conectando ambos procesos (lo que supone la programación de sus reuniones una después de la otra) o bien solicitando la participación de representantes designados de cada uno de ellos en los demás foros.

3. Chile

El Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) es considerado uno de los ejes principales para el desarrollo y avance en la implementación de la CLD, a nivel regional, subregional y nacional.

El CCT es la instancia que resume, orienta y difunde el conocimiento actualizado sobre acciones posibles de implementar en los países, tanto en aspectos de tecnologías tradicionales como de tecnologías de punta, ambas imprescindibles para el desarrollo de iniciativas que contrarresten los procesos de desertificación.

Teniendo en consideración lo anterior y, con el propósito de contribuir a lo solicitado, se propone lo siguiente.

a) Definición de temas prioritarios de abordar por el CCT

Se estima que, a través de las reuniones regionales se discuta esta materia y se informe al CCT de las posiciones regionales, para que sea resuelto, finalmente, en la próxima Conferencia de las Partes (CP). Materias como indicadores y puntos de referencia, tecnologías tradicionales, y otras de similar importancia, han tenido dificultad para su implementación en los países, situación que debería analizarse tanto en las reuniones regionales como en las CP.

b) Formalización de un programa de trabajo

La determinación de temas prioritarios debería ir asociada a metas mínimas a nivel del CCT y de los países, apoyados técnica y financieramente por los organismos pertinentes. Se propone, en consecuencia, la elaboración de un programa de trabajo de corto plazo (CP 5 - CP 6) y de mediano plazo, con compromisos adoptados por las instancias involucradas:

- Comité de Ciencia y Tecnología;
- Programas/proyectos subregionales;
- Países seleccionados para temas específicos;
- Apoyo financiero y/o técnico de organismos multilaterales, para cada una de las iniciativas adoptadas.

c) Grupo de Trabajo

El CCT, como bien plantea el documento, debiera contar con un grupo de trabajo permanente, con representación regional, que actuara como interlocutor y evaluador entre la región respectiva y el CCT. El grupo regional, podría estar constituido por dos o tres personas, que serían elegidas en las reuniones regionales. La suma de grupos regionales constituiría luego el grupo de trabajo del CCT.

4. República Checa

Con relación a la aplicación de la decisión 17/COP.4 sobre el mejoramiento de la eficiencia y eficacia del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT), las Partes de la región de Europa central y oriental son partidarias de que se entable una cooperación más estrecha con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, sobre todo el Convenio sobre la

Diversidad Biológica y la Convención Marco sobre el Cambio Climático, y los acuerdos regionales a fin de concertar programas temáticos, promover la idea y la práctica de proyectos integrados con la garantía de efectos multiplicadores y ponerse de acuerdo en indicadores comunes que demuestren la sinergia entre las tres convenciones principales de Río.

Las Partes de la región de Europa central y oriental consideran que el CCT debe ser un órgano científico subsidiario e independiente de la Conferencia de las Partes, compuesto por los mejores expertos mundiales, que elabore recomendaciones para las decisiones políticas de la Conferencia. Sería útil acercar más el CCT a los planos regional y nacional mediante la organización, en el período comprendido entre las conferencias de las Partes, de reuniones regionales del CCT que reflejen de manera más integral las vinculaciones recíprocas con las actividades de los órganos subsidiarios pertinentes (científicos y tecnológicos) de otras convenciones mundiales y acuerdos regionales.

Para la mayoría de los países de la región de Europa central y oriental que no están tan afectados por la desertificación directamente pero que sufren la degradación de la tierra y problemas de este tipo, los principales cometidos son, entre otros, establecer y mantener las proporciones óptimas de tierras cultivables, prados, pastos, bosques y zonas de agua con arreglo a los principios del desarrollo sostenible y la capacidad del medio ambiente, reducir el cultivo excesivo de las tierras agrícolas mediante una forestación selectiva, pasillos biológicos o la creación de praderas.

5. Unión Europea

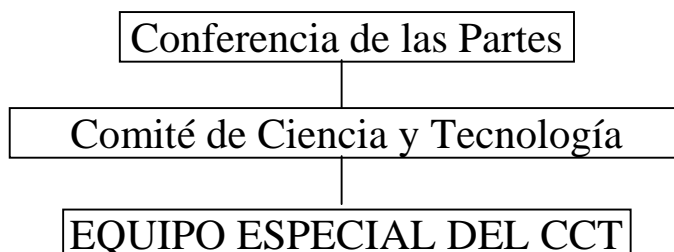
Sobre la base de la decisión 17/COP.4, se ha alentado a las Partes a que celebren consultas amplias sobre formas de mejorar la eficiencia y eficacia del Comité de Ciencia y Tecnología y se les ha pedido que transmitan sus recomendaciones a la secretaría antes del 4 de junio de 2001. La Unión Europea desearía recomendar lo siguiente:

- a) La reforma del CCT puede y debe inscribirse en el contexto de su mandato y condiciones actuales. No obstante, existe la necesidad de cambiar el modo en que el CCT lleva a cabo su mandato.

Por tanto, es fundamental que los resultados del CCT se pongan gratuitamente a disposición del público por medio de informes específicos (temáticos). Ahora el CCT está pidiendo a las Partes más información sobre los aspectos científicos y tecnológicos de la aplicación, y que la incluyan en los informes nacionales. El CCT reformado debería buscar otras posibilidades de compilar y analizar esa información. Además, el CCT reformado mejoraría y fortalecería su contribución al examen de la aplicación de la Convención.

- b) Debería crearse un equipo especial del CCT que se encargase de supervisar y coordinar las cuestiones correspondientes a su mandato con objeto de coordinar la labor de los grupos ad hoc y de preparar la Conferencia de las Partes. Ello permitiría un examen científico y tecnológico más profundo de los temas pertinentes. Este equipo especial debería estar compuesto de la suma total de los grupos ad hoc y por tanto constar de 30 representantes. Deberían elegirse dos copresidentes para el equipo especial. Cada uno de los grupos debería nombrar a un coordinador

encargado de reunir y difundir la información. La Convención ya prevé los grupos ad hoc y como el equipo especial estará constituido por miembros de estos grupos ad hoc no será necesario hacer ningún cambio en el mandato ni en las condiciones de trabajo del CCT.



compuesto de cuatro grupos con sendas tareas específicas:



- c) La labor de los actuales grupos ad hoc se centra en sectores y/o temas específicos. La labor de estos grupos debería racionalizarse mediante la adopción de un proceso de cuatro fases en que se examinen, por ejemplo, los conocimientos pertinentes (A), los efectos (B), la mitigación (C) y los resultados (D). En su conjunto los miembros seleccionados de cada uno de los grupos ad hoc deben ser competentes en las cuatro fases.

La labor realizada por los miembros de los grupos puede coordinarse de manera fácil y eficaz por medios electrónicos, lo que permitirá la continuidad del proceso y la celebración ocasional de reuniones únicamente para examinar la marcha de los trabajos.

Los grupos ad hoc deberían ser pequeños (cinco o seis personas) y ocuparse de cuestiones específicas, cuyo resultado debería presentarse en un informe público por conducto del equipo especial y la Conferencia de las Partes, siguiendo el proceso de examen en cuatro fases (cuando proceda).

La participación en los grupos seguirá basándose en la representación regional. Se esperaría que los miembros se consagrasen a su labor lo necesario para aportar una activa contribución científica y práctica al equipo especial. Mediante este proceso se limitará el número de participantes a un número manejable. También puede ser necesario actualizar o revisar la lista de expertos a la luz de lo anterior.

Proceso racionalizado de cuatro fases

Grupos ad hoc actuales	A) Conocimientos pertinentes	B) Efectos	C) Mitigación	D) Resultados
1. Puntos de referencia e indicadores	Se aplica	No se aplica	No se aplica	Se aplica
2. Conocimientos tradicionales	Se aplica	Se aplica	Se aplica	Se aplica
3. Sistemas de alerta temprana	Se aplica	Se aplica	No se aplica	Se aplica
4. Degradación de la tierra	Se aplica	Se aplica	Se aplica	Se aplica

La propuesta anterior para un CCT reformado mejoraría su eficiencia. La asignación presupuestaria actual debería bastar para las actividades del CCT reformado.

6. Grupo de los 77 y China

En el párrafo 1 de la parte dispositiva de su decisión 17/COP.4 sobre el mejoramiento de la eficiencia y eficacia del Comité de Ciencia y Tecnología, la Conferencia de las Partes "alienta a las Partes a que mantengan consultas amplias sobre las formas de mejorar la eficiencia y eficacia del Comité de Ciencia y Tecnología y transmitan a la secretaría sus recomendaciones, que no deberán exceder de cinco páginas, antes del 1º de mayo de 2001".

Conforme a la decisión, las Partes deberían presentar recomendaciones sobre formas de mejorar la eficiencia y eficacia del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT). Para ello, el Grupo de los 77 y China desearían examinar la cuestión de la siguiente manera:

- papel y funciones del CCT;
- situación de la labor del CCT;
- objetivos de mejorar la eficiencia y eficacia del CCT;
- cómo mejorar la labor del CCT.

Papel y funciones del CCT

a) Papel

Con arreglo a lo dispuesto en la Convención, y sobre todo al artículo 24, el papel del CCT es:

- proporcionar a la Conferencia de las Partes información y asesoramiento científico y tecnológico sobre las cuestiones relativas a la lucha contra la desertificación y la mitigación de los efectos de la sequía;
- garantizar que sus decisiones se basan en los conocimientos científicos más actuales.

b) Funciones

Entre las funciones del CCT se encuentran las siguientes:

- funciones de asesoramiento;
- funciones en materia de datos e información;
- funciones de investigación y examen;
- funciones en materia de tecnología;
- Funciones de evaluación.

Situación de la labor del CCT

Según se desprende de los períodos de sesiones primero (1997) y cuarto (2000) de la Conferencia de las Partes, éstas en general no parecen estar plenamente satisfechas con la labor realizada por el CCT. Se han planteado diversos problemas y dificultades. Los más importantes son:

- los participantes en las reuniones del CCT no son, en su mayor parte, muy competentes en las esferas de especialización pertinentes;
- a menudo los debates en el seno del Comité son más políticos que científicos y tecnológicos;
- los representantes no son, en general, las mismas personas de un período de sesiones al siguiente;
- el tiempo asignado al programa de cada período de sesiones del Comité no permite análisis y debates en profundidad.

En este contexto, al Comité le resulta difícil cumplir su mandato y contribuir de manera eficiente a la aplicación de la Convención con datos e instrumentos científicos y tecnológicos.

Objetivos de mejorar la eficiencia y eficacia del CCT

Los objetivos de mejorar la eficiencia y eficacia del CCT deberían ser:

- hacer que en la labor del CCT participen más expertos y científicos reconocidos o independientes que sean competentes en las disciplinas necesarias para la lucha contra la desertificación y/o la mitigación de los efectos de la sequía;
- determinar nuevos enfoques científicos y tecnológicos para el examen de los temas del programa del CCT;
- poner en marcha una investigación especializada sobre los instrumentos científicos y tecnológicos necesarios para aplicar la Convención;

- asegurarse de que las decisiones, los estudios y otros trabajos del CCT se basan en los conocimientos científicos más actuales.

Cómo mejorar la labor del CCT

La mejor manera de mejorar la eficiencia y eficacia del Comité de Ciencia y Tecnología es establecer en paralelo al Comité un grupo de expertos y científicos de alto nivel sobre la desertificación y la sequía.

El establecimiento de este grupo de expertos y científicos de alto nivel sobre la desertificación y la sequía debería regirse por lo siguiente:

a) Composición

El grupo se compondrá de un máximo de treinta y dos (32) expertos y científicos reconocidos a los niveles nacional, subregional, regional o internacional y que sean competentes en las esferas de especialización pertinentes. Se tendrá debidamente en cuenta la necesidad de garantizar una distribución geográfica equitativa y una representación adecuada de los países afectados que son Partes.

La distribución entre los cinco grupos regionales debería ser la siguiente:

- | | |
|-------------------------------------|---|
| - África | 8 |
| - Asia | 7 |
| - América Latina y el Caribe | 6 |
| - Europa occidental y otros Estados | 6 |
| - Europa oriental y central | 5 |

b) Designación

La secretaría recibirá de los gobiernos los nombres de sus candidatos para integrar el grupo, propuestos sobre la base de su competencia personal, y seleccionará de la lista a expertos y científicos independientes con conocimientos y experiencia en los ámbitos pertinentes, y presentará a los grupos regionales sus antecedentes para que los examinen y adopten una decisión.

Convendría seleccionar de cada grupo regional al menos a un experto o científico de la sociedad civil, en particular de las organizaciones no gubernamentales.

c) Mandato

Bajo la autoridad del CCT, el grupo de expertos y científicos de alto nivel sobre la desertificación y la sequía aportará las competencias necesarias en los ámbitos científico, tecnológico, técnico y otros ámbitos pertinentes que contribuyan o ayuden a aplicar plena y eficazmente la Convención.

El CCT formulará un mandato y condiciones de trabajo bien definidos para el grupo y los presentará para su aprobación al Pleno de la Conferencia de las Partes, en su quinto período de sesiones, en octubre de 2001.

d) Organización de los trabajos

El grupo se reunirá al menos una vez al año, antes de los períodos de sesiones ordinarios de la Conferencia de las Partes. Debería instarse al grupo a utilizar medios de comunicación más novedosos para el intercambio de información y para reducir al mínimo la necesidad de celebrar reuniones a las que se asista en persona.

El grupo presentará los informes sobre su labor al CCT para que los examine y apruebe antes de su aprobación por el Pleno de la Conferencia de las Partes.

En este sentido, el CCT, en el marco de sus funciones de asesoramiento, entre otras cosas:

- resumirá y, de ser necesario, transformará la más reciente información internacional en el ámbito científico, tecnológico, técnico, socioeconómico y de otro tipo que proporcione el grupo de expertos y científicos de alto nivel sobre la desertificación y la sequía en formas adecuadas a las necesidades de la Conferencia de las Partes;
- recopilará y sintetizará regularmente la información y los datos científicos, tecnológicos, técnicos y socioeconómicos sobre la situación mundial o el estado de la desertificación y la sequía proporcionados por el grupo de expertos y científicos de alto nivel sobre la desertificación y la sequía así como sobre los últimos adelantos de la ciencia y la tecnología, en la medida de lo posible, y evaluará las consecuencias de éstos para la aplicación de la Convención; también dirigirá a través de la Conferencia de las Partes peticiones concretas a los órganos competentes en las esferas científica y técnica o tecnológica.

e) Aspectos financieros

Las consecuencias financieras de las reuniones del grupo deberían reflejarse en el presupuesto ordinario de la Convención. No obstante, debería hacerse lo posible para obtener una asistencia/contribución financiera voluntaria adecuada para la participación de los expertos y científicos de los países en desarrollo en las reuniones del grupo.

Conclusión

Basándose en los resultados y recomendaciones de las reuniones y consultas para mejorar la eficiencia y eficacia del CCT, en su quinto período de sesiones la Conferencia de las Partes debería adoptar la decisión de establecer un grupo de expertos y científicos de alto nivel sobre la desertificación y la sequía con objeto de apoyar y ayudar a mejorar la labor del CCT.

El grupo de expertos y científicos de alto nivel debería comenzar su labor en 2002. Para ello los expertos y científicos deberían nombrarse inmediatamente después del quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes, y a más tardar en marzo de 2002.

El Grupo de los 77 y China confía en que el mejoramiento de la labor del CCT, mediante el establecimiento de un grupo de expertos y científicos de alto nivel sobre la desertificación y la sequía, tenga unas consecuencias positivas en la aplicación de la Convención por las Partes que son países en desarrollo afectados.

7. Suiza

a) Cambio de mandato del CCT

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Convención, el CCT "proporcionará a la Conferencia de las Partes información y asesoramiento científico y tecnológico sobre cuestiones relativas a la lucha contra la desertificación y la mitigación de los efectos de la sequía" y "la Conferencia de las Partes aprobará el mandato del Comité en su primer período de sesiones".

El CCT ha examinado diversos aspectos estratégicos y tecnológicos importantes relativos a la desertificación, pero no ha obtenido mucha respuesta. En especial la cuestión fundamental del establecimiento y uso de puntos de referencia e indicadores con objeto de poder supervisar la aplicación de la Convención no fue abordada por la mayoría de los países. Por lo tanto, la posible influencia del CCT con su mandato actual es cuestionable. Debido a la especial conveniencia socioeconómica de la lucha contra la desertificación, a nuestro juicio la cuestión de la tecnología no llega a ser pertinente mientras no se alcanza un nivel muy alto, es decir el nivel mundial, como por ejemplo cuando se trata de la teleobservación o el plano de la investigación normativa. La primera cuestión no cuadra realmente en la misión del CCT, ya que las Partes tienen poco que llevarse a sus países para la aplicación de sus programas de acción nacionales. No tiene mucho sentido hablar de tecnología en un entorno político cuando la aplicación se ve en peligro a menudo por la falta de capacidades a nivel nacional. No obstante, las cuestiones de la investigación normativa son probablemente las únicas que son igualmente pertinentes para todos los países, y que por lo tanto es oportuno abordar en el entorno político de una Conferencia de las Partes. Por consiguiente, Suiza sugiere que se reconsidere el carácter de la composición actual del CCT, para que de ser una representación política de las Partes, pase a ser un órgano de investigación normativa que recomiende a las Partes el examen de cuestiones de política específicas determinadas durante la presentación de los informes y preste apoyo a varios ámbitos de actividad relacionados con la desertificación. El CCT tendrá un programa más corto y finalizará su trabajo durante la Conferencia de las Partes en un día o un día y medio, como máximo. Las cuestiones relacionadas con las tecnologías ya no se tendrán en cuenta.

El CCT funcionará como hace hoy en día, por ejemplo con una representación regional de todas las Partes y un programa para determinar cuestiones y soluciones y cuestiones que se presenten durante la CP de una "manera más científica de conferencia y taller", y sacar conclusiones que se presenten a cada Conferencia de las Partes en términos de cambio de políticas y experiencias óptimas.

b) Papel de los grupos ad hoc

En el artículo 24 de la Convención se hace hincapié en que la Conferencia de las Partes "podrá, según corresponda, nombrar grupos ad hoc encargados de proporcionar, por conducto del Comité, información y asesoramiento sobre cuestiones específicas relativas a los adelantos científicos y tecnológicos de interés..."

Con una nueva función normativa del CCT, los grupos ad hoc estarán demás ya que la investigación normativa se encargará a instituciones externas competentes, como el Instituto Internacional de Investigaciones sobre Políticas Alimentarias, el Instituto Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) u otras instituciones, si se determina la necesidad de obtener un asesoramiento en profundidad.

c) Creación de un grupo científico independiente

La necesidad de mantener un órgano científico de algún tipo es importante para contar con una observación rigurosa de la aplicación de la Convención desde un punto de vista crítico e independiente. Por consiguiente, es preciso establecer un grupo independiente que se reúna al margen de la Conferencia de las Partes y que actúe como órgano científico de vigilancia y promoción. La representación de las Partes y de las regiones no es importante y la composición del grupo es independiente de las Partes y debe estar abierta a todos los científicos que tengan las competencias pertinentes. Un grupo de este tipo debería reunirse antes de la Conferencia de las Partes y constituir una conferencia internacional de intercambio científico sobre temas que habría que definir. El grupo presentaría un informe a la prensa y a la Conferencia de las Partes sobre los temas pertinentes y facilitaría la publicación de los informes y resultados de las investigaciones que fueran de interés para la comunidad mundial.
